

## 2. IMPORTANCIA DE LOS HUMEDALES EN ANDALUCÍA

El término humedal es preferible al de «zona húmeda», por las implicaciones climatológicas de esta segunda expresión, ya que podría significar regiones con elevada precipitación. Además, “humedal” puede considerarse la traducción literal de la palabra inglesa «wetland», definida por el Convenio de Ramsar como *«zonas de pantanales, marjales, turberas o superficies recubiertas de aguas naturales o artificiales, permanentes o temporales, con agua estancada o corriente, ya sea dulce, salobre o salada, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad con marea baja no exceda de seis metros»*.

España es un país predominantemente árido, pobre en lagos pero en el que se encuentran muy bien representados los humedales. Cuarenta y nueve están incluidos en el Convenio de Ramsar, relativo a los humedales de importancia internacional. Aproximadamente la mitad son humedales costeros, repartidos entre el litoral atlántico y el mediterráneo. La otra mitad son humedales continentales, con orígenes muy diversos (mayoritariamente ligados a procesos kársticos y fluviales). El grupo dominante es el correspondiente a humedales mediterráneos localizados en bahías litorales cerradas por cordones arenosos, con un 18,5 % del total.

Este hecho es debido a se trata de un territorio heterogéneo, con grandes contrastes litológicos y climáticos, y se ha visto afectado por acontecimientos históricos de manera desigual, lo que configura una limnología de aguas de pequeño volumen particularmente muy variada.

Dentro de este contexto, como recoge la Consejería de Medio Ambiente, Andalucía posee el patrimonio natural de humedales litorales e interiores más rico, variado y mejor conservado de España y de la Unión Europea. Si bien en número, la comunidad andaluza alberga el 17 por 100 de los humedales españoles, en superficie, Andalucía mantiene el 56 por 100 de la extensión total de las áreas inundables españolas. Pero lo más destacable del patrimonio andaluz de humedales es la gran diversidad de tipos ecológicos, algunos de los cuales son únicos en el ámbito de la Unión Europea, como son las lagunas de campiña salinas e hipersalinas.

Los beneficios de los humedales pueden ser agrupados en seis categorías fundamentales:

- importancia hídrica
- fuente de recursos y energía
- retención de sedimentos y protección
- transporte
- recreación y turismo
- importancia ecológica.

El interés ecológico de los humedales es extraordinario ya que constituyen sistemas con gran capacidad biogénica, al servir de hábitats de una gran variedad de especies de microorganismos, flora y fauna. Constituyen, por tanto, áreas fundamentales para la conservación de la biodiversidad de organismos acuáticos en Andalucía. Por ejemplo, el 55 % de las plantas acuáticas citadas en España viven en los humedales de Andalucía. Respecto a las aves, destaca el hecho de que el 66 % de las especies amenazadas de Andalucía dependan de sus humedales para sobrevivir.

Estas pequeñas masas de agua, al estar afectadas por una marcada variabilidad anual e interanual, contienen organismos de interés extraordinario, ya que las biocenosis que se establecen son muy especializadas y, prácticamente, exclusivas de estos sistemas, de forma que tienen un gran interés ecológico y biogeográfico. Desde el punto de vista histórico se comportan como refugio de fauna relictas de organismos muy antiguos, formas que han tenido mucha importancia en la evolución de otros muchos organismos.



Pese a su gran interés, el estudio de estos sistemas en la península ha contado con relativamente pocas contribuciones si se compara con las desarrolladas en otros países europeos.

Tal como viene reflejado en el Plan Andaluz de Humedales: “es indispensable poseer una definición de referencia que refleje el concepto

*ecológico de humedal para poder elaborar, con objetividad y eficacia, un Programa de Acción que ampare todos los tipos de humedales que conforman el patrimonio andaluz.*

*Un humedal es un ecosistema o unidad funcional de carácter predominantemente acuático, que no siendo un río, ni un lago ni el medio marino, constituye, en el espacio y en el tiempo, una anomalía hídrica positiva respecto a un entorno más seco. La confluencia jerárquica de factores climáticos e hidromorfológicos, hace que se generen condiciones recurrentes de inundación con aguas someras, permanentes, estacionales o erráticas y/o condiciones de saturación cerca o en la superficie del terreno por la presencia de aguas subterráneas, lo suficientemente importantes como para afectar a los procesos biogeofísicoquímicos del área en cuestión.*

Por lo tanto deben darse una serie de consideraciones mínimas para la existencia de un humedal: inundaciones, saturaciones del terreno, presencia de suelos hídrico, vegetación característica y, de forma conjunta, la existencia de comunidades faunísticas determinadas.

La existencia del humedal determina su funcionalidad como ecosistema, con la complejidad inherente a este tipo de sistemas, lo que implica que su estudio deba ser enfocado desde múltiples puntos de vista.

Por tanto, como viene establecido en el Plan Andaluz de Humedales, un manual de identificación y delimitación, constituye una herramienta fundamental para elaborar un Programa de Acción que pueda aplicarse a cualquier tipo de humedal, y no sólo sobre aquellos que se ajustan a las definiciones formales o legales.

En un manual de esta naturaleza, se presenta la información, las directrices y los métodos multi-criterio para identificar y delimitar humedales, mediante el empleo de indicadores que evalúan cuáles son las condiciones características de los distintos tipos de humedales en relación a unos patrones o criterios hidrológicos (origen del agua, duración y frecuencia de la inundación o de la saturación del suelo); edafológicos (régimen hidromorfo, evolución de la materia orgánica, lista de suelos hídricos); geomorfológicos (procesos morfodinámicos, tasas de sedimentación, etc.); o biológicos (lista de plantas higrofilas, grado de fidelidad de cada especie, índice de prevalencia).

De las distintas aproximaciones que se vienen realizando desde la entrada en vigor de la DMA, el primer hecho destacable es la carencia de estudios sobre el funcionamiento de lagunas y lagos someros mediterráneos y sur-atlánticos, pero la abundancia de estudios en el norte de Europa ha supuesto una generalización de procesos y características potencialmente aplicables a los humedales mediterráneos. Pero éstos presentan peculiaridades únicas y un funcionamiento significativamente diferente (tamaños más pequeños, mayor aislamiento, fuertes oscilaciones en la lámina de agua, mayor productividad y ausencia de ciertos grupos tróficos). Estas características tienen importantes implicaciones en la dinámica de sus poblaciones y en la estructura y funcionamiento de las comunidades.

Por otra parte, los humedales sur-atlánticos y mediterráneos han estado sometidos a una fuerte presión humana, con procesos de relleno y desecación para su uso agrícola y ganadero, o con modificaciones para su utilización como salinas, balsas de acuicultura o en último término su transformación en áreas industriales o urbanas. Lo que dificulta el establecimiento de estaciones de referencia sin alteración antrópica.

En el marco de aplicación de la DMA, los países de la Unión deben uniformizar los diferentes métodos de evaluación con vistas a una calibración común. Para poder situar los humedales andaluces en el marco común, es necesario establecer un método biológico de valoración.

